**INFORME DE PREDIAGNÓSTICO**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | 27/2021/D028-PREDI |
| *Sector* | **Salud**  |
| *Tipo de Entidad* | Departamento |
| *Entidad* | Caquetá |

**I. ANTECEDENTES**

El Decreto 028 de 2008 fijó los objetivos de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realice con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones; los sectores sobre los cuales recae su ejercicio; el contenido de cada una de las actividades que la integran; así como sus responsables institucionales, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios financiados con cargo a tales recursos.

En ese sentido, en aplicación de la Estrategia, en 2021 se recibió del Ministerio de Salud y Protección Social un informe de monitoreo de la vigencia 2020, indicando para el Departamento un alto riesgo en el Sector Salud respecto al componente de Salud Pública, y prestación de Servicios. Con relación al componente de Salud pública, el alto riesgo se fundamenta en los bajos resultados en la ejecución de recursos SGP - SP para la vigencia 2020 del 81% y en cuanto a prestación de servicios la ejecución fue de 82%.

En consecuencia, conforme a lo definido en el Acto Legislativo 04 de 2007 y el mencionado Decreto 028 de 2008, reglamentado por el Decreto 1068 de 2015, siendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el responsable de llevar a cabo la coordinación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó información a la entidad territorial mediante oficio con radicado 2-2021-044264 del 31 de Agosto de 201, con el fin de establecer si existen posibles situaciones riesgo en la prestación del servicio que sugieran la realización de un reconocimiento institucional para su validación. Los resultados se presentan a continuación.

Finalmente, es preciso indicar que para la elaboración del presente informe se dispuso de información institucional completa aportada por las autoridades departamentales y sectoriales, así como fuentes de información consistentes en documentos o publicaciones de carácter oficial, disposiciones normativas y publicaciones particulares, cada una de las cuales es citada cuando ello es requerido.

**II. CARACTERIZACIÓN**

1. **Infografía**



*…..*

1. **Contexto Regional**

El Departamento de Caquetá está situado en el noroeste de la región de la Amazonia; localizado entre los 00º42’17’’ de latitud sur y 02º04’13’’ de latitud norte y los 74º18’39’’ y 79º19’35’’ de longitud este. Cuenta con una superficie de 88.965 km2 lo que representa el 7.79% del territorio nacional. Limita por el Norte con los Departamentos del Huila y Meta, por el Este con los Departamentos del Guaviare y Vaupés, por el Sur con el río Caquetá que lo separa de los Departamentos del Amazonas y Putumayo, y por el Oeste con los Departamentos del Cauca y Huila.

El Departamento del Caquetá está dividido en 16 municipios, 63 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 4 círculos notariales, con un total de 5 notarías; un círculo principal de registro con sede en Florencia y una oficina seccional de registro en San Vicente del Caguán; un distrito judicial, Florencia, con cabeceras de circuito judicial en Florencia, Belén de los Andaquíes y Puerto Rico. El Departamento conforma la circunscripción electoral del Caquetá.

La economía del Caquetá se fundamenta principalmente en la producción ganadera y agrícola, aunque también tiene importancia la explotación minera y el comercio. La ganadería constituye la principal fuente productiva del Departamento, seguida de la actividad agrícola, la cual se fundamenta en los cultivos tradicionales de subsistencia, tales como el maíz, plátano, yuca, caña panelera, arroz secano, palma africana, cacao, arroz secano mecanizado, fríjol y sorgo.

Se extraen en pequeña escala oro y plata, hidrocarburos, asfalto, mármol, calizas, aluminio, cobre, yeso y granito. La actividad manufacturera se limita a la producción de bienes de consumo como licores y gaseosas. También se encuentran pequeñas empresas machiembradoras, fábricas de baldosines y talleres de ornamentación.

El gobernador del Departamento es el Dr. Arnulfo Gasca Trujillo, y su plan de desarrollo se denomina “*Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región*”.



**Fuente**: [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

1. **Red pública de prestadores**

El Departamento de Caquetá, reporta una red pública de prestadores del servicio de salud en su territorio viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social e informado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No 201423101137071 del 8 de agosto de 2014. Según el documento de viabilidad, la red pública hospitalaria la conformarán 6 Empresas Sociales del Estado - ESE, 1 de carácter departamental y 5 de carácter municipal.

**RED PÚBLICA DE PRESTADORES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARÁCTER** | **NIVEL 1** | **NIVEL 2** | **NIVEL 3** | **TOTAL** |
| DEPARTAMENTAL | 0 | 1 | 0 | 1 |
| MUNICIPAL | 5 |  |  | 1 |
| NACIONAL |  |  |  |  |
| **TOTAL** | **5** | **1** | **0** | **6** |

**Fuente**: MSPS REPS

La categorización de riesgo aplicada entre los periodos 2012 – 2019 por el Ministerio de Salud y Protección Social a las ESE del Departamento presentó el siguiente comportamiento:

**GRAFICA No1**

**Fuente:** MSPS Resoluciones categorización de riesgo 2012-2019

Los resultados financieros arrojados al cierre de la vigencia 2020 por la red pública prestadora de servicios de salud presentan el siguiente escenario:

**Tabla No 1.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cifras en Millones de $ |  |  |  |  |
| **CONCEPTO** | **Nivel I** | **Nivel II** | **Nivel III** | **Total** |
| **1. Ingresos** | 62.094 | 74.346 | 0 | 136.441 |
| **2. Gastos** | 60.581 | 67.416 | 0 | 127.998 |
| **3. Resultado (1-2)** | 1.512 | 6.930 | 0 | 8.442 |
| **4. Pasivos** | 17.399 | 29.279 | 0 | 46.678 |
| **5. Cartera** | 80.796 | 165.384 | 0 | 246.180 |
| **Fuente:** Sistema de Información de Hospitales - SIHO. Corte Dic. 2020. |

A corte junio de 2021 la red pública recaudó $73.188 millones, generó compromisos por $106.255 millones, mostrando una tendencia deficitaria ($33.067 millones). Los pasivos alcanzaron los $1.754 millones, mostrando una disminución del 96% con relación a los evidenciados al cierre de la vigencia 2020; mientras que la cartera total ascendió a $98.656 millones, revelando una disminución de 59% respecto a la evidenciada al cierre de la vigencia anterior.

1. **Planeación en Salud**

El Plan de Desarrollo para el periodo 2020 – 2023, propuesto por el Sr Gobernador Arnulfo Gasca Trujillo, bajo el nombre de “*Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región*”, destaca en el componente de salud los siguientes aspectos:

*“El presupuesto de inversión del departamento, es en promedio $249.029 millones en los últimos 5 años, sin incluir lo correspondiente al Sistema General de Regalías - SGR. De esta, la mayor inversión se da en la prestación del servicio educativo con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, la cual presenta un crecimiento promedio del 6,5% a lo largo de la serie histórica, la segunda inversión destacada corresponde al sector salud financiada tanto con recursos del Sistema General de Participaciones como de las rentas cedidas al sector salud y las transferencias que realiza el Ministerio de Salud, en estos sectores se concentra el 90% del presupuesto departamental.”.*

En cuanto a la inversión en salud, el plan de desarrollo prevé recursos por $316.444 millones, incluida como fuente de financiación $52.580 millones con regalías.

La distribución del recurso por componente y fuente para el cuatrienio se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla No 2**



Fuente: Elaboración propia, con información del plan de desarrollo - “Pacto Social Por el Desarrollo de Nuestra Región”.

Finalmente, el Plan de Desarrollo fue aprobado mediante ordenanza 06 del 27 de mayo de 2016.

En cuanto al plan territorial de salud, se tienen los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD

* Fortalecer acciones de promoción de la salud en aras de reducir los factores de riesgo de tipo ambiental y sanitario, mediante intervenciones comunitarias. Ampliar y mejorar la infraestructura del agua potable y saneamiento básico, para aumentar la calidad del agua para consumo humano y disminuir las enfermedades vehiculizadas por el agua Reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmitida por vectores, zoonosis, y las enfermedades trasmitidas por alimentos. Incentivar las intervenciones de tipo intersectorial y preventivas para disminuir los factores de riesgo asociados a fuerzas de la naturaleza y emergencias sanitarias.
* Fortalecer la red prestadora de salud en el departamento mediante el fomento y recursos para inversión y seguimiento en la implementación de la política pública nacional en salud. Desarrollar capacidades institucionales para la prestación de los servicios e implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.
* Implementar programas y estrategias que promuevan la prevención de la salud de la población vulnerable y de los grupos más expuestos a los riesgos por su labor. Impactar de manera positiva las posibilidades laborales de los miembros cabezas de familia con el fin de favorecer la Seguridad Alimentaria y el aprovechamiento biológico y nutrición de los niños menos de cinco años y las mujeres en estado de gestación y lactancia
1. **Situación Fiscal y Financiera Departamental[[1]](#footnote-1)**

El Departamento de Caquetá en la vigencia 2020 mostró “*indicadores fiscales y financieros positivos, expresados en superávit presupuestal de $20.350 millones, además de cumplir con las normas de responsabilidad fiscal en materia de límite de gastos y endeudamiento. Inicio un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ARP, con Resolución 3766 del 30 de noviembre de 2012 y terminó el 13 de marzo de 2018, el acuerdo termino en forma anticipada. Ahora bien, de acuerdo al informe de viabilidad fiscal 2021 el Departamento los ingresos del Departamento de Caquetá, sin incluir los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) fueron de $366.393 millones, con una caída real del 8% y porcentaje de ejecución del 82% frente al presupuesto definitivo. 11% fueron recaudo sin situación de fondo. El 87% correspondió a ingresos corrientes y 13% a ingresos de capital de los cuales 65% correspondieron a recursos del balance. Los compromisos de gastos del departamento financiados con recursos diferentes al Sistema General de Regalías alcanzaron la suma de $315.753 millones con una caída del 15% real. Respecto al presupuesto definitivo su ejecución alcanzó 82% de los cuales se obligó 99% y al finalizar la vigencia se canceló 93% de lo obligado.*

*Para la vigencia 2020 el Departamento de Caquetá se clasificó en categoría cuarta (4) y según la información reportada a través del FUT por la administración departamental, la relación gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación (GF)/(ICLD) para el nivel central fue 69%, es decir, un (1) punto porcentual inferior al límite máximo establecido por la ley 617/00 y cuatro (4) puntos porcentuales superiores al límite presentado en el año 2019. En tanto que las transferencias realizadas a la Contraloría y la Asamblea Departamental estuvieron por encima del límite máximo establecido por las normas legales.*

*Los recursos del balance continúan siendo determinantes para financiar la reactivación del gasto de inversión y para el resultado presupuestal, superavitario no obstante su desaceleración, lo que amerita reiterar la recomendación respecto al mejoramiento de la planeación financiera, en aras de procurar la ejecución de la totalidad de los recursos dentro de la vigencia fiscal y así cumplir con el principio de anualidad presupuestal.*

*El gran reto de la administración departamental continúa siendo el de dinamizar el recaudo tributario, esto teniendo como base, la actualización tanto del Estatuto Orgánico del Presupuesto como del Estatuto de Rentas para lograr dotar a la administración de nuevos instrumentos y herramientas para de esa manera mejorar la fiscalización y el recaudo de sus tributos.”.*

De acuerdo con el Ranking de Desempeño fiscal por categorías presupuestales (DNP) que define la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional para la vigencia 2020, el Departamento de Caquetá ocupa el puesto 4, en la categoría cuarta, como resultado de un Indicador de Desempeño Fiscal de 49.81.

**III. PROBLEMÁTICA**

A continuación, se presenta la evaluación al sector salud desde al ámbito del Fondo Local de Salud y su desarrollo individual por componentes (incluido un análisis jurídico), identificando según corresponda, problemáticas asociadas.

**Fondo Local de Salud – FLS**

* 1. **Evaluación Presupuestal 2020 y corte junio de 2021**

La Entidad Territorial aportó el acto administrativo (Ordenanza No. 031 del 4 de diciembre de 1992 y las ordenanzas modificatorias; 12 de 1994; 014 de 2009; 09 de 2017) por medio del cual se constituyó el Fondo Local de Salud, frente al cual se destaca que se encuentra ajustado a la normatividad vigente en materia presupuestal, contable y de tesorería. De igual forma aporta dos Convenios: i) suscrito con el banco de Bogotá para la cuenta No 312-17198-6, para el manejo de los recursos del régimen subsidiado; y ii) suscrito con el banco de Occidente para la cuenta No 500-89624-6 para el manejo de los recursos de cofinanciación para el saneamiento financiero del sector salud. En cuanto al primer convenio la Entidad aporta el otros sí, por lo que no es posible establecer si las condiciones de operación de los recursos cumplen con las disposiciones normativas vigentes; en cuanto al segundo convenio entregado, el mismo corresponde a la cuenta en la que se maneja los recursos de ley de punto final .De igual forma no se anexaron la totalidad de los convenios de las cuentas que manejan recursos del SGP para salud, situación que deberá ser verificada en la etapa de diagnóstico.

De igual forma, se identifica mediante los Decretos No. 1244 del 2019 y 767 del 2020 que el presupuesto de la Entidad Territorial para la vigencia 2020 fue de $299.192 millones y el de la vigencia 2021 de $280.783 millones. Para la vigencia 2020 se estimó un presupuesto para el FLS de $36.069 millones y para la vigencia 2021 de $35.211 millones.

Así mismo se evidencia que mediante los Decretos No. 0178 del 2020 y 027 del 2021 la Entidad Territorial incorpora los recursos del balance de la vigencia 2019 al presupuesto de la vigencia 2020 y el de 2020 en el presupuesto 2021.

* + 1. **Ingresos**

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos del FLS presentada por la Entidad en el FUT al cierre 2020 y corte junio de 2021, los resultados son los siguientes:

**Tabla No 3**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cifras en Millones de $ |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CONCEPTO** | **Presupuesto** **Inicial** | **Presupuesto Definitivo** | **Recaudo** | **% Ejecución** |
| **2020** | **(junio) 2021** | **2020** | **(junio) 2021** | **2020** | **(junio) 2021** | **2020** | **(junio) 2021** |
| **Ingresos Corrientes Salud** | **$38.149**  | **$37.063**  | **$39.266**  | **$38.241** | **$38.597** | **$21.206**  | **98%** | **55%** |
| **Tributarios** | **$8.538**  | **$8.503**  | **$9.443**  | **$8.816**  | **$9.800** | **$5.638**  | **104%** | **64%** |
| **No Tributarios** | $29.610  | $28.560  | $29.822  | $29.424  | $28.796 | $15.568 | **97%** | **53%** |
| SGP - Régimen Subsidiado |  |  |  |  |  |  |  |  |
| SGP - Prestación de servicios CSF | $11.429 | $10.744  | $10.744  | $11.141 | $10.744  | $5.553 | **100%** | **50%** |
| SGP - Prestación de servicios SSF |   |   |   |   |   |   |  |  |
| SGP - Salud Pública | $10.447  | $10.453 | $10.453  | $9.439 | $10.453  | $4.708 | **100%** | **50%** |
| Otras Transferencias Nación | $1.774 | $1.834 | $2.665 | $3.316 | $2.829 | $2.415  | **106%** | **73%** |
| Otros ingresos | $5.959 | $5.527 | $5.959 | $5.527 | $4.769 | $2.890  | **80%** | **52%** |
| **Ingresos de capital** | **0** |  | **$12.761**  | **$12.775** | **$12.878** | **$12.800** | **101%** | **100%** |
| **Total Ingresos FLS**  | **$38.149**  | **$37.063,** | **$52.028** | **$51.016**  | **$51.475** | **$34.007** | **99%** | **73%** |
| Fuente: FUT - 06 – 10 - 21 |

La ejecución presupuestal de ingresos reportada por la Entidad en el FUT, al cierre de la vigencia 2020 se presupuestaron ingresos totales en el Sector Salud por $52.028 millones, reportando un recaudo por $51.475 millones para financiar los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, Salud Pública y Otros Gastos en Salud, mostrando un porcentaje de ejecución de 73%. Respecto al total recaudado, el 75% correspondió a Ingresos Corrientes y el 25% ($12.878 millones) a recursos de Capital.

Del total de ingresos corrientes recaudados ($38.597 millones), los ingresos tributarios tuvieron una participación de 25% ($9.800 millones) y los no tributarios una participación de 75% restante ($28.796 millones); respecto a estos últimos, las transferencias para inversión del nivel nacional tuvieron una participación de 74% ($21.198 millones), los recursos de Tasas y Derechos 1% ($374 millones) y otros ingresos no tributarios 17% ($4.769 millones) y por último las otras transferencias de la nación el 8%; en cuanto a las Transferencias, estas correspondieron al Sistema General de Participaciones en 88% ($21.198 millones), y Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión-Salud en 12% ($2.829 millones). En el caso del Sistema General de Participaciones, 49% ($10.453 millones) correspondió a Salud Pública, 51% ($10.744 millones) a Prestación de Servicios.

Del total de recursos de Capital ($12.878 millones) el 77% ($9.916 millones) corresponde a recursos del balance de la vigencia anterior; el 13% ($2.845 millones) corresponde a los recursos de cofinanciación de la nación en el marco de la ley de punto final en la primera fase.

Del análisis anterior se destaca la generación de recursos del balance de manera recurrente, situación que debe ser revisada en la etapa de diagnóstico pues sugiere debilidades en los procesos de planeación y ejecución de los recursos.

Al corte junio de 2021, el presupuesto inicial fue de $37.063 millones y el definitivo de $51.016.26 millones. El total de ingresos recaudados fue de $34.007, lo cual representa una ejecución de 67%. Respecto al total recaudado, el 62% correspondió a Ingresos Corrientes y el 38% ($12.800 millones) a Ingresos de Capital.

Del total de ingresos corrientes recaudados ($21.206 millones), los ingresos tributarios tuvieron una participación del 27% ($5.638 millones) y los no tributarios una participación de 73% ($15.568 millones); respecto a estos últimos, las transferencias para inversión del nivel nacional tuvieron una participación del 82% ($12.678 millones), los recursos de Tasas y Derechos 2% ($317 millones) y otros ingresos no tributarios 16% ($2.890 millones); en cuanto a las Transferencias, estas correspondieron al Sistema General de Participaciones en 81% ($10.262 millones) y a Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión-Salud en 19% ($2.415 millones). En el caso del Sistema General de Participaciones, 46% ($4.708 millones) correspondió a Salud Pública y 54% ($5.553 millones) a Prestación de Servicios. En cuanto a las otras transferencias de la Nación corresponde a los recursos girados por la Nación en el marco de la ley de punto final, segunda fase.

Del total de recursos de Capital ($12.800 millones) el 99% ($12.775 millones) corresponde a recursos del balance de la vigencia anterior; el 1% ($1.493 millones) corresponde a otros ingresos de capital.

Verificada la información reportada a través del Formulario Único Territorial – FUT frente a la información reportada en las ejecuciones presupuestales remitidas por la ET se identifican inconsistencias en los valores reportados tanto en el presupuesto definitivo como en el recaudo así: presupuesto definitivo vigencia 2020 en el total de ingresos $47.198 millones, reportados por la Entidad en su ejecución, frente a $52.028 millones registrados en el FUT, situación que se repite en el corte junio de 2021. Ahora frente a los recursos asignados en el CONPES para las vigencias 2020 y 2021 los valores presentan consistencia con los valores registrados tanto en el reporte de la Entidad como en el FUT.De igual forma, se identifica que fueron apropiados la totalidad de los recursos que fueron transferidos por el SGP a cada componente*.*

* + 1. **Gastos**

En cuanto a la ejecución presupuestal de gastos del FLS presentada por la Entidad en el FUT al cierre 2020 y corte junio de 2019, los resultados son los siguientes:

**Tabla No 4**

Cifras en Millones de $



Fuente: FUT del 6 de octubre de 2021

Al cierre de la vigencia 2020, se apropiaron recursos por $52.028 millones, se generaron compromisos por $42.505 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones por $38.874 millones y se efectuaron pagos por $35.056 millones, demostrando una ejecución del 82%. Del total de compromisos registrados,18**%** ($9.721 millones) correspondió a la cofinanciación del régimen subsidiado, 39**%** ($15.003 millones) al componente de Prestación de Servicios 27% ($11.910 millones) a las acciones de Salud Pública, y 16% ($5.513 millones) a otros gastos en salud.

Frente al componente de prestación de servicios, 45% ($8.294 millones) se orientó a financiar la prestación de servicios de la población pobre no asegurada, de los cuales 87% corresponden a servicios contratados con Empresas Sociales del Estado y 13% a recursos orientados a financiar la atención de urgencias (sin contrato) en los diferentes niveles de complejidad; y el 55% ($9.991 millones) a financiar eventos no incluidos en el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado. En atención a lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019, la ejecución de recursos del componente de prestación de servicios será objeto de verificación dada la orientación hacia el aseguramiento universal y la eliminación de la asignación de recursos del SGP para este fin.

Con respecto al componente de salud pública, se presupuestaron recursos por $14.583 millones, de los cuales se comprometieron $11.910 millones, se efectuaron obligaciones por $9.265 millones y se realizaron pagos por $7.757 millones, mostrando una ejecución de 82%. Se orientaron compromisos para el financiamiento de las 9 dimensiones, siendo la correspondiente a gestión de la salud pública la que mayor participación (36%) en el gasto mostró.

Frente a la cofinanciación del régimen subsidiado en la vigencia 2020, la ejecución de gastos plantea un valor de $9.803 millones, monto que difiere con el señalado por el MSPS en la matriz ejecutada de cofinanciación, el cual fue de $10.026 millones, registrando una diferencia de $223 millones, situación que deberá ser valorada en la etapa de diagnóstico.

A corte junio de 2021, se apropiaron recursos por $51.016 millones, se generaron compromisos por $31.495 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones por $16.654 millones y se efectuaron pagos por $16.596 millones, demostrando una ejecución de 62%. Del total de compromisos registrados, el 18% ($5.605 millones) correspondió a la cofinanciación del régimen subsidiado, 39% ($12.223 millones) al componente de Prestación de Servicios, 27% ($8.354 millones) a las acciones de Salud Pública y el 17% ($5.313 millones) a otros gastos en salud.

Verificada la información reportada a través del Formulario Único Territorial – FUT frente a la información reportada en las ejecuciones presupuestales remitidas por la ET se identifica inconsistencia en el presupuesto definitivo del gasto, mientras en el archivo enviado por la Entidad se observan $46.907 millones como presupuesto definitivo, la información del FUT presenta un total de $51.016 millones, generando una diferencia de $4.109 millones, diferencia que se presenta en cada uno de las partes de la cadena presupuestal, (Compromisos, Obligaciones y Pagos), situación que será verificada en la etapa de diagnóstico.

* + 1. **Cierre Fiscal y de Tesorería**

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2020 mostró lo siguiente:

**Tabla No 5**

Cifras en Millones de $

| **(En millones de pesos)** |
| --- |
| **Concepto** | **valor** |
|
|  1. Ingresos (Recaudados) | $51.475 |
|  2. Gastos (Comprometidos)  | $42.505 |
|  3. Gastos (Obligados)  | $38.374 |
|  4. Pagos  | $35.056 |
|  Déficit o superávit ( 1 ) - ( 2 )  | $8.970  |
|  Reservas ( 2 ) - ( 3 )  | $7.131 |
|  Cuentas por pagar ( 3 ) - ( 4 )  | $3.318  |
|  Saldo en Caja y Bancos ( 1 ) - ( 4 )  | $5.970  |

Fuente: Ejecución Presupuestal FLS- reportada a través del CHIP.

Corte diciembre 2020

En resumen, la Entidad para el sector salud durante la vigencia 2020 recaudó ingresos por $51.475 millones, comprometió recursos $42.505 millones, generó obligaciones por $38.374 millones y efectuó pagos por $35.056 millones, generando así un superávit presupuestal de $8.970 millones, debiendo entonces constituir reservas presupuestales por $7.131 millones y cuentas por pagar por $3.318 millones, valores que no son coherentes con los actos administrativos de constitución respectivos (Resolución 010 del 14 de enero de 2021, por el cual se constituyen las reservas presupuestales de la secretaria de salud por $4.108 millones; Resolución No 05 del 6 de enero de 2021, por la cual se constituyen las cuentas por pagar del sector salud por $3.268 millones).

Con base en la información reportada por el Departamento de Caquetá, el superávit al cierre de 2020 ascendió a $8.970 millones, los cuales fueron incorporados en la vigencia 2021 mediante el Decreto 027 del 15 de enero de 2021, es de aclarar que el valor adicionado en el Decreto es inferior al valor registrado en el cierre (diferencia de $336 millones), situación que deberá ser evaluada en la etapa de diagnóstico.

Por otra parte, con relación a la ejecución de reservas constituidas al cierre de la vigencia 2019, de acuerdo a la información entregada por el Departamento, al finalizar la vigencia 2020 se registraron pagos por $2.729 millones, correspondiente al 57% de la apropiación inicial, frente a lo cual cabe destacar que la Entidad reporta cancelación de reservas por $1.889 millones, por lo que el porcentaje de ejecución aumenta a 92.8%. Así mismo, frente a las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2019, con base en la información suministrada por la Entidad Territorial, se evidencia una ejecución del 100% correspondiente a pagos efectuados del orden de $2.105 millones, teniendo en cuenta la cancelación de cuentas por $27.4 millones.

Se evidencia, además, que fueron ejecutadas el 100% de las vigencias expiradas constituidas durante la vigencia 2019 para el sector salud, las cuales estuvieron respaldadas por el siguiente acto administrativos *RESOLUCIÓN 1334 DEL 16/12/2020*; de igual forma el secretario técnico de presupuesto del Departamento de Caquetá certifica que para la vigencia 2021 no existen vigencias expiradas.

Con respecto a la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse de manera excepcional ante la ocurrencia de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los recursos dentro de la vigencia, por lo cual, dicha circunstancia será objeto de verificación para poder establecer si su causa estaría relacionada a debilidades en los procesos de planeación financiera o contractual.

Ahora bien, con corte a junio de 2021 la ejecución de reservas constituidas al cierre de 2020 ($2.424) y de cuentas por pagar ($3.318) alcanza el 100% y el 99% respectivamente, lo anterior descontando la cancelación tanto de reservas como de cuentas por pagar, como se expresó anteriormente.

De otro lado, según el reporte del formato FUT\_ Tesorería\_ Fondo \_ Salud al cierre de la vigencia 2020, la Entidad Territorial contaba con saldos en las cuentas maestras de salud y otras cuentas de $15.574 millones, como se evidencia en la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Componente | Saldo en millones de ($) |
| Régimen subsidiado |  270 |
| Prestación de Servicios | 6.624 |
| Salud Pública | 6.735 |
| Otros gastos en salud | 1.945 |

Lo anterior no es consistente con el cierre de tesorería del Fondo Local de Salud suministrado por la Entidad Territorial, el cual indica: saldo al cierre de la vigencia en la cuenta maestra de Prestación de Servicios $8.610 millones, en la cuenta de salud Pública $7.011 millones y en la de otros gastos en salud el valor fue de $1.761 millones. Ahora, al cotejar los valores informados en los extractos bancarios de cada una de las cuentas, las mismas tampoco registran consistencia, a pesar de que cada uno de las entidades certifica su conciliación con la Entidad Territorial. Por lo tanto, dicha situación será analizada en la etapa de diagnóstico.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información reportada al cierre de la vigencia 2020 en el FUT, la cual indica que la Entidad Territorial debía contar con un saldo mínimo en caja y bancos por $5.970 millones, y el valor del saldo en cuentas maestras reportado en el FUT en la categoría Tesorería Fondo Salud el cual ascendió a $15.644 millones, este último resulta insuficiente para cubrir; el valor mínimo que debió existir en bancos al cierre de vigencia; las cuentas por pagar y las reservas. De igual forma, el valor no es consistente con el reportado por la Entidad Territorial en el cierre de tesorería a 31 de diciembre de 2020 por $17.907 millones. Por otro lado, en el extracto de la cuenta de salud pública se evidencian operaciones de pago de nómina, los cuales deberán ser revisados en una etapa posterior con el objetivo de verificar si los mismos se hicieron con fuente autorizada para este tipo de transacciones.

En ese orden, situaciones como las diferencias entre la ejecución presupuestal y la tesorería, así como las diferencias entre los extractos y las ejecuciones son tópicos que deberán ser verificados en el marco del reconocimiento institucional que se lleve a cabo, con el objeto de establecer si existen justificaciones que expliquen dicho comportamiento o identificar causas atribuibles al mismo.

* 1. **Análisis contable**

A nivel contable, la Entidad Territorial no presenta una cuenta especial e independiente para el Fondo Local de Salud dentro del sistema contable general. En ese orden, los códigos contables de las cuentas y subcuentas, así como las operaciones contables no están ajustados de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con el balance general a 31 de diciembre de 2020, el activo ascendió a $1.3 billones, el pasivo a $599.765 millones y el patrimonio a $698.853 millones, resaltando que la presentación de la información de la Entidad maneja cuentas que están por fuera de la normatividad contable, como es el de presentar los ingresos y los gastos en los resultados del Balance, situación que debe ser verificada con la Entidad en la etapa de diagnóstico. Ahora, al tomar los datos reportados por la Entidad en el FUT, ésta reporta su contabilidad balanceada.

En cuanto al reporte del proceso contable, la Entidad cumple con el cargue en el Formulario Único Territorial - FUT de la Categoría Información Contable Pública, sin embargo no es posible identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada una de las fuentes del Fondo Local de Salud, actuación que incumple el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Recursos de los Fondos de Salud previsto en el Libro II, Título II, Capítulo XII del Manual de Procedimientos Contables emitido por la Contaduría General de la Nación[[2]](#footnote-2).

Por lo anterior, las situaciones identificadas, serán verificadas en el marco del reconocimiento institucional que sea sugerido.

1. **Régimen Subsidiado**

El Departamento es responsable de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción. Frente al aseguramiento, le corresponde al vigilar y controlar el aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993, así como cofinanciar la prestación de servicios a la población pobre afiliada al régimen subsidiado.

En cumplimiento a los artículos 2.3.2.2.2 y 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, la Entidad territorial expidió las Resoluciones No. 0483 del 22 de abril de 2020 y. 176 del 22 de febrero de 2021, por medio de las cuales se establece que el costo total de aseguramiento para la vigencia 2020 fue de $9.538 millones y para la vigencia 2021 de $9.864 millones los cuales se ajustan a los proyectados por el MSPS en su matriz de cofinanciación, publicada en la página web del aludido Ministerio*.*

|Ahora bien, de acuerdo con la Matriz de Continuidad del MSPS (Ejecución) de la vigencia 2020, el monto ejecutado de cofinanciación con recursos de esfuerzo propio se estimó en $9.521 millones ($9.144 millones SSF y $377.4 millones CFF), y con base en la ejecución presupuestal de gastos al cierre de 2020, se comprometieron $9.721 millones y se realizaron giros por $9.721 millones por dicho concepto, mostrando que al cierre de la vigencia 2020, si bien la Entidad realizó la totalidad del pago señalado por el MSPS en la Matriz de Continuidad respectiva, el mismo fue superado en $200 millones, situación que será objeto de verificación en la siguiente etapa. Así mismo, con corte a junio de la vigencia 2021 se evidencia que la Entidad Territorial ha efectuado giros por valor de $5.398 millones de un total estimado según el MSPS de para la vigencia de $9.684 millones, correspondientes al 56% del total proyectado.

En cuanto al seguimiento y control del régimen subsidiado el Departamento informa que la Secretaria de Salud Departamental, dentro de las competencias de inspección y vigilancia a los Entes Municipales y a las EPS que operan en el Departamento realiza Asistencias Técnicas a la totalidad de los municipios en Auditorias en la Prestación del Servicio de salud, P y P, afiliaciones, novedades, procesos COVID y demás derivados, como también acciones de inspección, vigilancia, monitoreo y seguimiento a las EAPB en procesos de aseguramiento, procesos vacunación COVID, procesos de atención integral COVID y Resolución 521 de 2020.

En cuanto al proceso de afiliación se destaca:

La Dirección de Aseguramiento ha liderado diferentes estrategias con las Alcaldías Municipales para garantizar la afiliación inmediata de la población no asegurada al SGSSS, así:

* + Capacitaciones a Alcaldías Municipales.
	+ Asistencias Técnicas Presenciales
	+ Asistencias Técnicas Virtuales
	+ Campañas publicitarias para afiliaciones: Presenciales: enero y febrero y virtuales: marzo a diciembre (GRAN AFILIATON VIRTUAL).
	+ Construcción, divulgación y aplicación de la Ruta para afiliación de la población no asegurada al SGSSS en los Municipios, EPS e IPS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 064 de 2020 y Resolución 1128/2020.
	+ Asistencia Técnica y asesoría constante a las Alcaldías Municipales en los procesos de Afiliación.
	+ Gestión de la Afiliación inmediata a pacientes hospitalizados.
	+ Seguimiento al Plan de Acción para la focalización y afiliación de la población no asegurada realizado por los entes Municipales.
	+ Capacitación y seguimiento a Alcaldías Municipales y ESE en la implementación y operación del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

A corte de diciembre de 2020 se logró incrementar en un 2% la cobertura en salud, alcanzando actualmente un 99% de la meta establecida por el Gobierno Nacional. Durante la 2020 vigencia se han realizado 29.684 afiliaciones al régimen subsidiado, lo que refleja las actuaciones realizadas por las entidades territoriales en articulación con esta Dirección de Salud, en aras de lograr la cobertura universal de la población pobre y vulnerable del Departamento.

En cuanto a las auditorías realizadas por el Departamento en el marco de su competencia de control, fue posible observar el cumplimiento de las mismas; del informe se destaca que de los 16 municipios 15 reportaron a tiempo los informes de autorías y su resultado se muestra a continuación:

* 4 municipios (Curillo, Milán, San Vicente del Caguan y El Paujil) obtienen calificación de 3 - Satisfactoria inspección, vigilancia y gestión en el proceso de Auditoria arrojando un 25% del total de municipios ubicados en dicha escala.
* 10 municipios (Albania, Belen de los Andaquies, Cartagena del Chaira, El Doncello, Florencia, Morelia, Puerto Rico, San Jose del Fragua, Solano y Solita) obtienen calificación de 2 - Aceptable inspección, vigilancia y gestión en el proceso de Auditoria arrojando un 62,5% del total de municipios ubicados en dicha escala.
* 1 municipio (La Montañita) obtiene calificación de 1 - Deficiente inspección, vigilancia y gestión en el proceso de Auditoria arrojando un 6,25% del total de municipios ubicados en dicha escala.
* 1 municipio (Valparaíso) obtiene calificación de 0 - Nula inspección, vigilancia y gestión en el proceso de Auditoria arrojando un 6,25% del total de municipios ubicados en dicha escala (Lo anterior teniendo en cuenta que no presentó informe de Auditoria).

Así mismo, la Dirección de Aseguramiento informa que se está realizando estricto seguimiento a los compromisos firmados por las partes (ERP – EBP), con el fin de garantizar un adecuado Flujo de Recursos a las ESE e IPS Privadas del Departamento de Caquetá, para que estas puedan afrontar la emergencia sanitaria a causa del COVID-19. Por lo tanto, el resultado del cumplimiento es informado a la Superintendencia Nacional de Salud, y los incumplimientos son incluidos en los expedientes de Hallazgos de las EPS para apertura de investigación y/o sanción, lo cual se traslada de manera semestral.

En lo corrido de la vigencia 2021 se han realizado las siguientes actividades:

Mesas de saneamiento de Cartera vigencia 2021, de las cuales se han realizado dos (2) convocatorias de manera virtual por la emergencia sanitaria COVID-19, donde participaron las ESE e IPS Privadas y las ERP que operan en el Departamento del Caquetá y fuera de éste, logrando avances significativos en pagos y depuración de cartera.

* Mesas de Flujo de Recursos de manera virtual por la emergencia sanitaria COVID-19, en coordinación con el despacho del Superintendente Nacional de Salud.
* Mesas de trabajo extraordinarias de flujo de recursos, coordinadas por la Dirección de Aseguramiento de la Secretaria de Salud, en la cual se convocó a la ESE Hospital Departamental María Inmaculada con las Entidades Responsables de Pago – ERP del Departamento de Caquetá.

En ese orden, situaciones como: las diferencias encontradas entre los actos administrativos de cofinanciación, el reporte de ejecución presupuestal y la matriz LMA constituirán tópicos que deberán ser verificados en el marco del reconocimiento institucional que se lleve a cabo, con el objeto de establecer si existen justificaciones que expliquen dicho comportamiento o identificar causas atribuibles al mismo.

1. **Prestación de Servicios**

**3.1 Evaluación de la Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS**

Con fundamento en la categorización de riesgo que realiza anualmente el MSPS a las ESE del Departamento de Caquetá es posible evidenciar cómo a partir de la vigencia 2015 se ha incrementado el deterioro financiero de las mismas, impidiendo su proyección de inversión y crecimiento institucional.

En el año 2020 debido a la pandemia por SAR COV 2 no se realizó categorización por parte del MSPS, no obstante en el marco del seguimiento que realiza la Secretaria de Salud Departamental según lo definido en la Resolución 2509 del 2012, se efectuó la categorización de las ESE, evidenciándose que el 66.4% de la red pública del Departamento, tiene algún tipo de riesgo, situación que ha dificultado la implementación de lo previsto en el documento de **Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS** en la vigencia 2014, aun cuando se han venido fortaleciendo los servicios de baja complejidad habilitados para lograr su sostenibilidad.

En cuanto a la reorganización de la red, el documento establece un marco de organización de la Red basados en Subredes así:

La del Norte 1 Sor Teresa Adele, Sub Red Norte2 ESE Hospital San Rafael, Sub Red Centro ESE Hospital Comunal Malvinas y la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, Sur Red ESE Rafael Tovar Poveda y Sub Red de los Ríos, ESE Fabio Jaramillo Londoño.

Este rediseño busca responder a criterios de racionalidad técnica, administrativa y financiera, así como a elementos relacionados con el área de influencia, las características de la población, sus flujos y vínculos, condiciones de salud, accesibilidad a los servicios de salud y de su funcionamiento en red, se Conformarán 5 Sub-redes Regionales, que se corresponden con 5 Empresas Sociales del Estado de baja complejidad existentes en el Territorio Caqueteño y como centro de referencia de mediana y alta complejidad el Hospital Departamental María Inmaculada.

Dentro de la problemática para la implementación de los pilares contemplados en el documento Red 2014, se destaca la cartera por venta de servicios de salud de las ESE de la red pública, la cual se ha constituido en una limitante importante dentro de su presupuesto y sus resultados financieros, aunado al castigo de carteras de difícil cobro, sobre todo de las seguradoras en liquidación que se vuelven irrecuperables; circunstancias que han hecho que los planes de inversión y fortalecimiento de los servicios se minimicen o no se lleven a cabo.

Por lo anterior, la información entregada por la Entidad Territorial, muestra el bajo avance obtenido en la implementación del modelo de RED, el cual, además no se tiene actualizado.

**3.2 Ejecución de recursos del Subsidio a la oferta**

De acuerdo con la información remitida por el Departamento y con base en el listado de las ESE o Administradores de infraestructura pública publicado en la Web del MSPS se evidencia que las siguientes ESE corresponden a las instituciones objeto de la asignación de recursos del componente de Subsidio a la Oferta del SGP y son con quien la Entidad Territorial puede suscribir el respectivo convenio para su ejecución.

**Tabla No 6**

 **Asignación recursos subsidio a la oferta 2020**

Cifras en Millones de $

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MUNICIPIO | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | TOTAL |
| VALOR ASIGNADO POR MUNICIPIO | VALOR ASIGNADO POR ESE |
| San Vicente del Caguán | ESE Hospital San Rafael | $495 | $495 |
| Florencia | ESE Hospital comunal MALVINAS | $391 | $391 |
| La Montañita | ESE Hospital Departamental María Inmaculada | $631 | $1.234 |
| Morelia | $602 |
| Albania | ESE Rafael Tovar Poveda | $341 | $923 |
| Belén de los Andaquíes | $285  |
| San José del Fragua | $296 |
| El Paujil | ESE Sor Teresa Adele | $475 | $475 |
| Milán | ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO | $345 | $1.515 |
| Solano | $474 |
| Solita | $329 |
| Valparaíso | $366 |
| Total | $5.036 |

Fuente: Información de la entidad territorial requerimiento 27.

Al comparar los datos reportados en el cuadro anterior con los recursos distribuidos del SGP subsidio a la oferta, es posible determinar su consistencia, con las once doceavas de 2020 en cuanto a zonas especiales, (reporta recursos por $5.036 millones), ahora no se incluyeron los recursos de la última doceava de 2019 que se giraron en la vigencia 2020 por $354 millones. Adicionalmente, se destinaron recursos para operación de monopolios trazadores por valor de $4.590 millones, para un total de $10.744 millones. Del cuadro anterior, es posible verificar la distribución del recurso por zonas especiales, no así los destinados para la operación de monopolios trazadores.

En cuanto a los convenios, fue posible identificar la consistencia entre los valores distribuidos por el Departamento y el valor incluido en cada uno de los contratos interadministrativos, conforme a lo identificado en los informes de supervisión a los mismos. Ahora, se encontró que la fecha de contratación con las ESE no fue oportuno para la vigencia 2020, pues la contratación se realizó a finales de octubre.

Finalmente, la entidad envió informes de supervisión a los contratos o convenios suscritos con las ESE, y copia de las actas de pagos anticipados de las 6 ESE en la vigencia, en las mismas la Entidad certifica el cumplimiento de las actividades contempladas en el respectivo contrato. No obstante, verificado el enlace correspondiente al cargue de los contratos en el SECOP I y SECOP II, los mismos no fueron identificados, situación que además fue corroborada en la página web del SECOP, por tal razón no fue posible realizar la verificación de cumplimiento a los lineamientos dispuestos en la Resolución 857 de 2020.

Para el 2021 se tiene una asignación de recursos por el mismo concepto de $11.141 millones, incluidos zonas especiales y monopolios trazadores y ultima doceava de 2020.

**Tabla No 7**

**Asignación recursos subsidio a la oferta 2021**

Cifras en Millones de $

| **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** | **Municipio** | **Asignación recursos saldo de la vigencia 2020** | **Valor Asignación Recursos 2021** | **TOTAL RECURSOS ASIGNADOS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|
|
|  |
|
| ESE Hospital San Rafael | San Vicente del Caguán |  $2.186  |  $1.929  |  $ 4.116  |
| ESE Hospital comunal Malvinas | Florencia |   |  $ 557  | $557  |
| ESE Hospital Departamental María Inmaculada | La Montañita |  $394  |  $ 765  |  $ 1.159  |
| Morelia |   |  $ 484  | $484  |
| ESE Rafael Tovar Poveda | Albania |   |  $ 691  | $691  |
| Belén de Los Andaquies |   |  $ 697  | $697  |
| San José del Fragua |   |  $ 744  | $744  |
| ESE sor Teresa Adele | El Paujil |   |  $1.702  |  $ 1.702  |
| ESE Fabio Jaramillo Londoño | Milán |  $273  |  $ 855  |  $ 1.129  |
| Solano |  $591  |  $1.004  |  $ 1.596  |
| Solita |   |  $ 929  | $929  |
| Valparaíso |   |  $ 777  | $777  |
| **TOTAL** | **$3.445** | **$11.141** | **$14.587** |

Fuente: Información de la entidad territorial requerimiento 27.

De lo anterior, se identifica que del valor total de recursos asignados se han comprometido $11.141 millones con las Empresas Sociales del Estado con corte a septiembre de 2021, de los cuales se tienen obligaciones y pagos por $4.233 millones, valores que son consistenteS con la información entregada en el FUT y con el documento de distribución de recursos del SGP.

En cuanto a los convenios, fue posible identificar la consistencia entre los valores distribuidos por el Departamento y el valor incluido en cada uno de los contratos interadministrativos. conforme a lo identificado en los informes de supervisión a los mismos. La contratación en la vigencia 2021 fue realizada en el mes de marzo, mostrando mayor oportunidad en los procesos de planeación, así mismo se identifica, que la Entidad Territorial suscribió 6 contratos interadministrativos con las IPS públicas monopolio con servicios trazadores no sostenibles de acuerdo con el listado publicado por el Ministerio de salud y protección social.,

De acuerdo con los informes de supervisión remitidos se evidencia el cumplimiento de las actividades contempladas en cada uno de los contratos suscritos con las ESE. Sin embargo, respecto a la verificación en el SECOP I y II, se presentó la misma situación enunciada para los contratos de 2020.

Adicionalmente, la Entidad Territorial evidencia la metodología para la distribución de recursos conforme a lo dispuesto en el Decreto 268 de 2020 así:

* Población Total
* densidad poblacional.
* Acceso Geográfico
* Porcentaje de población Rural
* Producción de servicios
* Indicadores de Calidad
* Ajustes por gastos de operación.

En cada factor de ponderación se tendrá en cuenta la información disponible por municipio o sede de atención a fin de realizar una distribución unitaria por municipio, posteriormente se consolidará cada valor para establecer el consolidado por Empresa Social del Estado. Teniendo en cuenta que el fin de los recursos es ayudar a financiar la operación de servicios de salud, se tendrá como factor de ajuste el gasto operacional por Empresa Social del Estado en el último año reportado en el SIHO, es decir, el valor equivalente al gasto de funcionamiento reportado para la vigencia 2019. A cada una de estas variables se le asignó un valor porcentual para la sumatoria final de recursos del subsidio a la oferta.

Las situaciones evidenciadas en este componente serán objeto de verificación en la etapa de reconocimiento institucional.

1. **Salud Pública**

**4.1 Planeación Integral de los Recursos**

Se evidenció que la Entidad Territorial cuenta con las herramientas de planeación como, Plan de Acción en Salud- PAS y Componente Operativo y de Inversiones en Salud- COAI. En cuanto al plan territorial en Salud se verificó la publicación en la página web de la Entidad y hace parte integral del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial.

De acuerdo con la información reportada en la página web[[3]](#footnote-3) del Ministerio de Salud y Protección Social, el índice de eficacia financiera anual calculada por el Departamento en la vigencia 2020 fue de 84.58% frente al cual se destaca la baja ejecución en las siguientes dimensiones; Seguridad Alimentaria y Nutricional 2%, Vida saludable y enfermedades transmisibles 47.19%; Vida saludable y condiciones no transmisibles 58% y Convivencia Social y Salud Mental 52%.

De acuerdo con el PAS presentado por la Entidad Territorial para la vigencia 2020 la totalidad de recursos programados para PIC y GSP con recursos de salud pública ascendieron a $9.905 millones, de los cuales el 53% ($5.220 millones) correspondió a GSP y 47% ($4.684 millones) a PIC. Para la vigencia 2021 la totalidad de recursos programados para PIC y GSP con recursos de salud pública fueron $8.481 millones, de los cuales 64% ($5.431 millones) correspondió GSP y el 36% ($3.050 millones) a PIC, la totalidad de los recursos tienen como fuente el SGP.

Ahora bien, la eficacia financiera de Gestión de la Salud Publica y PIC con la totalidad de las fuentes de financiación, evidencia que el Departamento para la línea operativa de GSP programó en el COAI (2020-2023). $44.587 millones con una ejecución de $34.976 para un porcentaje de ejecución de 78.5%. Esta distribución será validada en el marco de la normativa dispuesta en la emergencia sanitaria.

**4.2 Análisis de PIC**

Para la vigencia 2020 la Entidad suscribió contratos con cada una de las ESE del Departamento como se muestra en el siguiente cuadro, los cuales tienen por objeto “*Contratar los servicios para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de la secretaria de Salud Departamental, en la vigencia 2020*”, financiado con recursos del SGP Salud Publica, iniciando su ejecución en el mes de septiembre 2020, lo cual va en contra vía del principio de oportunidad y del artículo 16 de la Resolución 518 donde se establece que se debe garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del PIC, mediante la contratación oportuna del mismo. El valor total de los contratos fue de $4.648 millones lo cual difiere con los valores consignados en la ejecución presupuestal de la Entidad Territorial que para las acciones de gestión del Riesgo y Promoción de la salud identifica un total de compromisos por $6.018 millones y pagos por $3.037 millones. Adicionalmente es preciso señalar que de acuerdo con la ejecución presupuestal de la Entidad Territorial dichas acciones fueron igualmente financiadas con recursos del SGP.

**Tabla No 8**

**Contratación PIC 2020**

Cifras en Millones de $

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. DE CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO\*1** | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | **CONTRATISTA** | **VALOR** |
|
| 202000000711 | 24/9/2020 | ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO | $992.6 |
| 202000000779 | 30/9/2020 | ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA | $874.8 |
| 202000000778 | 30/9/2020 | ESE SOR TERESA ADELE | $1.087.3 |
| 202000000780 | 30/9/2020 | ESE SAN RAFAEL | $517.0 |
| 202000000781 | 30/9/2020 | ESE RAFAEL TOVAR POVEDA | $762.8 |
| 202000000867 | 12/11/2020 | IPS INDIGENA UNUMA ACIM | $449.9 |
| Total | **$4.684.6** |

Fuente: Información de la Entidad Territorial.

En la vigencia 2021 la Entidad contrató nuevamente con las ESE del Departamento, evidenciando el mismo objeto contractual “*Contratar los servicios para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de la secretaria de Salud Departamental, en la vigencia 2021*”. Los contratos iniciaron su ejecución el 31 de marzo de 2021, y se evidenciaron todos los soportes correspondientes en el SECOP. El valor final de los contratos fue de $3.050 millones lo cual difiere con la Ejecución Presupuestal remitida por la Entidad para los componentes de Gestión del Riesgo y Promoción de la Salud Publica en tanto que el reporte es de $7.795 millones. Adicionalmente es preciso señalar que de acuerdo con la ejecución presupuestal de la Entidad Territorial dichas acciones fueron igualmente financiadas con recursos del SGP.

**Tabla No 9**

**Contratación PIC 2021**

 Cifras en Millones de $

| **No. DE CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO\*1** | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | **CONTRATISTA** | **VALOR** |
| --- | --- | --- | --- |
|
|  |
| 202100000213 | 31/3/2021 | E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA | $621. |
| 202100000210 | 31/3/2021 | E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL | $359.05 |
| 202100000215 | 31/3/2021 | E.S.E SOR TERESA ADELE | $800.0 |
| 202100000204 | 31/3/2021 | E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA | $444.5 |
|  202100000217 | 31/3/2021 | E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO | $825.45 |
| Total | **$3.050.0** |

Fuente: Información de la Entidad Territorial.

De la revisión aleatoria de los contratos suscritos con las ESE, frente a los contenidos de los contratos de las vigencias 2020 y 2021 en cuanto a sus anexos técnicos, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral de los mismos, no fue posible identificar los criterios y metodología o mecanismo para el monitoreo, evaluación y auditoria de los contratos suscritos. Lo anterior, de acuerdo con los parámetros de contratación establecidos en la Resolución 3280 de 2018 para las intervenciones colectivas. Situación que será verificada con la Entidad Territorial, en la etapa de diagnóstico.

**4.3 Gestión en Salud Publica**

**4.3.1 Análisis de los Procesos de Gestión de la Salud Publica Financiados con el SGP:**

La Entidad Territorial remitió a esta dirección dos informes de gestión de salud pública, el primero correspondiente a la vigencia 2020 y el segundo a junio de 2021, donde se evidencia la gestión financiera, asignación de recursos y la ejecución de los mismos. De igual forma, la dirección técnica de salud pública del Departamento desarrolla su informe destacando los avances por dimensión, los compromisos adquiridos y el cumplimiento de metas en el marco del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción en Salud. Así mismo, es posible identificar los objetivos, componentes, metas, actividades y evaluación por cada una de las dimensiones. Lo anterior, se identifica tanto en la vigencia 2020 como en el corte 2021.

De tal forma que los informes hacen una descripción detallada de la situación del Departamento en cuanto a la gestión de la salud pública, sin embrago el mismo no atendió a lo requerido en el numeral 16 del archivo de solicitud de información “*informe Ejecutivo en donde se permita evidenciar las acciones y productos esperados frente a cada proceso de gestión de la salud pública que son financiados con el SGP de acuerdo a lo previsto en el Documento técnico”, “Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud*" en el que se pueda identificar cada uno de los procesos de la coordinación sectorial[[4]](#footnote-4) financiados con recursos del SGP así:

1. Coordinación Intersectorial
2. Desarrollo de capacidades.
3. Participación social
4. Gestión del Conocimiento
5. Vigilancia en Salud Publica
6. Inspección, Vigilancia y control
7. Gestión de Insumos de Interés en Salud Publica:
8. Prestación de Servicios Individuales
9. Gestión de las intervenciones Colectivas
10. Gestión del Aseguramiento
11. Gestión del Talento Humano
12. Gestión De Insumos de Interés en Salud Pública

Por lo anterior, no es posible hacer el análisis correspondiente a cada proceso ni permite identificar la distribución y ejecución de los recursos asignados a través del SGP, de las acciones realizadas en los procesos descritos anteriormente. Situación que deberá ser informada a la Entidad en la etapa de diagnóstico con el fin de lograr obtener la información de la manera que fue solicitada y poder realizar la respectiva evaluación.

**4.3.2 Contratación de la Salud Pública**

**VIGENCIA 2020**

Para la ejecución de acciones relacionadas con la gestión de la salud pública la Entidad reporta un total de 367 contratos, comprometiendo un total de $7.191millones provenientes del SGP- Salud Pública. De acuerdo con la modalidad de selección y tipo de contrato realizado se evidenció lo siguiente:

|  |
| --- |
| **Tabla No 10**(Cifras en millones $) |
| **#** | **Modalidad de selección** | **Tipo de Contrato** | **Valor Final del Contrato** |
| 14 | CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA | SUMINISTRO | $406 |
| Prestación de Servicios | $157 |
| 348 | CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestación de Servicios | $6.321 |
| Compraventa | $111 |
| 4 | MINIMA CUANTÍA | Prestación de Servicios | $119 |
| 1 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Prestación de Servicios | $76 |
| **TOTAL** | **$7.191** |

Fuente: DAF con información de la entidad territorial

Con relación a lo expuesto cabe destacar lo siguiente:

* Para la contención de la pandemia derivada del COVID 19 se realizaron 66 contratos durante la vigencia, enmarcados principalmente en las Dimensiones del Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud y Ámbito Laboral, comprometiendo recursos del SGP- Salud Pública por $1.254 millones.
* Se identificaron 4 contratos, con fecha de inicio octubre de 2020, los cuales no registran pago y solo en uno de ellos se registró la respectiva reserva presupuestal. Adicionalmente, verificado la plataforma de contratación SECOP II, se corroboró que los mismo no registran valores cancelados, situación que deberá ser verificada con la Entidad.
* La información relacionada con los gastos de funcionamiento no fue aportada por la Entidad Territorial y en ese orden no es posible validar la asignación de recursos del SGP- Salud Pública para dicho propósito.

**VIGENCIA 2021**

Para la ejecución de acciones relaciones con la gestión de la salud pública, con corte al mes de junio, la Entidad reporta un total de 120 contratos, comprometiendo un total de $3.460 millones provenientes del SGP- Salud Pública, recursos propios y transferencia nacional tbc y lepra. De acuerdo con la modalidad de selección y tipo de contrato realizado se evidenció lo siguiente:

**Tabla No 11**

(Cifras en millones $)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Modalidad de selección** | **Tipo de Contrato** | **Valor Final del Contrato** |
| 116 | CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestación de Servicios | $3.364 |
| suministros | $20 |
| 4 | MINIMA CUANTÍA | Prestación de Servicios | $76 |
| **TOTAL** | **$3.460** |

Fuente: DAF con información de la Entidad Territorial

Del cuadro anterior se destaca lo siguiente:

* Para la contención de la pandemia derivada del COVID 19 se realizaron 3 contratos en lo corrido de la vigencia 2021, enmarcados principalmente en el programa ampliado de inmunizaciones PAI, comprometiendo recursos del SGP- Salud Pública por $118.6 millones.
* Se identificaron 63 contratos, los cuales al verificar la base de datos entregada por la Entidad no registran pago. Sin embargo, estos 63 contratos reflejan la constitución de cuenta por pagar. Adicionalmente, verificada la plataforma de contratación SECOP II, se corroboró de manera aleatoria que los mismos no registran valores cancelados, situación que deberá ser verificada con la Entidad, pues no se entiende por qué si el contrato tiene fecha de inicio 2021, la Entidad reporta la constitución de cuentas por pagar a junio cuando las mismas deberían generarse al cierre de la vigencia. Ahora, al revisar la contratación en la ejecución presupuestal se identificó que de un total de compromisos por $8.354 millones la Entidad ha pagado $2.360 millones en el componente de Salud Pública, lo que corrobora la situación descrita anteriormente.
* Los 57 contratos restantes, corresponden a las posibilidades de gasto establecidos en la normatividad vigente frente el uso de los recursos del SGP Salud pública.
* La información relacionada con los gastos de funcionamiento no fue aportada por la Entidad Territorial y en ese orden no es posible validar la asignación de recursos del SGP- Salud Pública para dicho propósito.

**4.4 Red de laboratorios y Laboratorios en salud pública:**

La Entidad Territorial no aportó el Acto administrativo y las Actas de reunión correspondientes que permitan verificar el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2323 de 2006 en relación con la creación del comité técnico Departamental y las funciones que deben desarrollar los mismos frente a la red nacional de laboratorios. Al respecto la Entidad en su informe menciona:

*“[…] la Secretaría de Salud Departamental aún no tiene conformado el comité técnico departamental, debido a que el Laboratorio de Salud Pública se encuentra en un proceso de transición a la modernización, esto soportado mediante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; el cual, abarca no solamente construcción del nuevo laboratorio de salud pública, cumpliendo con la infraestructura requerida en la normatividad legal vigente, si no también, con la dotación necesaria para cumplir a cabalidad con las actividades y funciones que le asigna la Ley.*

*De igual forma, en el Laboratorio de Salud Pública también ha venido realizando implementación del Sistema de Gestión de Calidad, basado en la NTC ISO/IEC 17025 y se encuentra en la etapa de transición de la versión 2005 a la versión 2017. Con el ánimo de dar cumplimiento a la estructuración de procesos y procedimientos del Laboratorio de Salud Pública. Dichos procesos, establecerán de manera eficiente la operatividad del Laboratorio de Salud Pública Departamental permitiendo la organización técnico administrativa del mismo [...]”.*

Por otro lado, de acuerdo con el Informe de laboratorios de Salud Pública correspondiente a la vigencia 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección se evidencia que el laboratorio de salud pública Departamental no cumple con los estándares de calidad establecidos por el INS y el INVIMA en materia de vigilancia de la salud pública y vigilancia sanitaria, recomendándose la adopción de un plan de mejoramiento. Resultados que serán analizados y validados en el marco del reconocimiento institucional que adelantará esta Dirección.

1. **Análisis Jurídico**

**5.1 Procesos Jurídicos**

El Departamento de Caquetá, hizo entrega del informe de procesos judiciales que cursan actualmente en contra del Departamento relacionados específicamente con la Secretaría de Salud, en el cual se identificaron un total de 102 procesos, cuyas pretensiones se establecieron en $31.309 millones, los cuales se relacionan a continuación en atención a la jurisdicción y al tipo de acción judicial.

**Tabla No 12**



*Fuente: Departamento de Caquetá, Elaborado por la DAF.*

En relación con la probabilidad de fallo, la Entidad en la relación de procesos entregada presentó 34 procesos de los cuales el fallo se darían en contra por valor de $3.599 millones, teniendo presente que dentro de estos 34 se tienen 11 que aún no se ha podido estimar la cuantía, es de aclarar que todos estos corresponden a demandas interpuestas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se destaca que, del total de procesos contra el Departamento, 85 fueron identificados con probabilidad de fallo a favor de la Entidad por $26.855 millones, pretensiones que en su mayoría corresponden a prestación de servicios y al suministro de medicamentos o viáticos y tratamientos integrales.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que la situación de judicialización del Departamento si bien es crítica en relación con la cuantía de las pretensiones, no lo es frente a la probabilidad de fallo en contra de la Entidad en relación con los ingresos totales de la Secretaría de Salud Departamental, y frente a los ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones, como se detalla a continuación:

**Tabla No 13**

(Cifras en millones $)

|  |
| --- |
| SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - FONDO LOCAL ED SALUD |
| INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD PRESUPUESTO DEFINITIVO | Cuantía de Procesos con probabilidad de fallo en contra | % |
|
| $ 51.016,00  | $3.599,00 | 7% |
| INGRESOS SGP PRESUPUESTO DEFINITIVO | Cuantía de Procesos con probabilidad de fallo en contra | % |
|
| $ 11.141.3 | $3.599,00 | 32% |
| RECURSOS RUBRO SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | Cuantía de Procesos con probabilidad de fallo en contra | % |
|
| N/A | $3.599,00 |  N/A |

*Fuente: Departamento de Caquetá, Elaborado por la DAF.*

De acuerdo con lo anterior, la cuantía de los recursos en litigio cuya probabilidad de fallo en contra corresponde al 7% de los ingresos totales de la Secretaria de Salud Departamental – Fondo Local de Salud; por su parte, los ingresos de la Participación de Salud del Sistema General de Participaciones – Salud (Salud Pública, Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada y Aportes Patronales) corresponden al 32% de los recursos en litigio. Ahora el superávit generado por la Entidad no es suficiente para cancelar los recursos en litigio con probabilidad de fallo en contra. En cuanto al rubro de sentencias y conciliaciones no fue posible identificar en el presupuesto el valor programado para este tipo de provisión, situación contraria a la obligatoriedad de las entidades territoriales por conformar el fondo de contingencias. Ahora, contablemente se identifica el rubro 2.4.60 de créditos judiciales con un saldo final de $169 millones, valor insuficiente para el apalancamiento de los procesos con alta probabilidad de perdida por la Entidad.

Ahora bien, en relación con los procesos de Reparación Directa, los cuales corresponden al 60,95% del total de los recursos en litigio en atención a la cuantía de los mismos, se determinó, a partir de la relación suministrada por la Entidad, que las pretensiones se enmarcan en indemnización por no pago de prestaciones, indemnización por perjuicio y pago de facturas, como se indica a continuación*:*

**Tabla No 14**

(Cifras en millones $)

| ACCIÓN | MOTIVO | No PROCESOS | CUANTIA | PROBABILIDAD DE FALLO |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| REPARA CION DIRECTA | FALLA EN EL SERVICIO | 3 |  $1112 | EN CONTRA |
| PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES | 1 |  $24.2  | EN CONTRA |
| PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS | 1 |  $68  | EN CONTRA |

*Fuente: Departamento de Caquetá. Elaborado por la DAF*

Respecto de los procesos Ejecutivos que corresponden al 26% del total de los recursos en litigio en atención a la cuantía de los mismos, se determinó a partir de la relación entregada por la Entidad que las pretensiones se encuentran directamente relacionadas con el pago de facturas por prestación de Servicios de Salud, cuya probabilidad de fallo es en contra en los 6 procesos.

**Tabla No 16**

(Cifras en millones $)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ACCIÓN | MOTIVO | No PROCESOS | CUANTIA | PROBABILIDAD DE FALLO |
| EJECUTIVO | PAGO DE FACTURACION | 5 | $910.9  | EN CONTRA |

*Fuente: Departamento de Caquetá. Elaborado por la DAF*

Finalmente, sobre la relación de procesos entregados, la Administración señala que 2 de los procesos cuentan con medida cautelar de embargo. Así mismo, remite una certificación en la cual señala que las siguientes cuentas pertenecientes a la Secretaría de Salud, presentan embargos. Es importante precisar que las cuentas embargadas no corresponden a Cuentas Maestras:

**Tabla No 17**

(Cifras en millones $)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Banco* | *No. De cuenta* | *Valor* | *Demandante* |
| *Banco de Occidente* | *500867262* |  *$ 1.155.2*  | *ASMET SALUD ESS EPS* |
| *Banco de Occidente* | *500008016* | *$60.0*  | *Hospital universitario departamental Nariño* |

*Fuente: Departamento de Caquetá Elaborado por la DAF*

Por su parte el tesorero departamental adjunta certificación sobre el embargo de la cuenta correspondiente a estupefacientes No 4960-6999-6866 del banco Davivienda, en la misma no se relaciona las cuentas referidas en el cuadro anterior como embargadas, situación que genera incertidumbre en la calidad del reporte entregado en el requerimiento REQ#20A, hecho que deberá ser analizada en la etapa de reconocimiento.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En materia financiera la ejecución presupuestal de ingresos reportada por la Entidad en el FUT, al cierre de la vigencia 2020 en el Sector Salud como presupuesto definitivo evidenció programación de recursos por $52.028 millones, reportando recaudos por $51.475 millones para financiar los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, Salud Pública y Otros Gastos en Salud, mostrando un porcentaje de ejecución de 73%. En el gasto, se apropiaron recursos por $52.028 millones, se generaron compromisos por $42.505 millones, sobre los cuales se efectuaron obligaciones por $38.874 millones y se efectuaron pagos por $35.056 millones, demostrando una ejecución del 82%. De tal forma que la Entidad generó superávit presupuestal en la vigencia 2020 de $8.970 millones y debió constituir reservas presupuestales por $3.631 millones y cuentas por pagar por $3.818 millones.

Verificada la información reportada a través del Formulario Único Territorial – FUT frente a la información reportada en las ejecuciones presupuestales remitidas por la ET se identifica inconsistencia en el presupuesto definitivo del gasto, mientras en el archivo enviado por la Entidad se observan $46.907 millones como presupuesto definitivo, la información del FUT presenta un total de $51.016 millones, generando una diferencia de $4.109 millones, la cual se presenta en cada uno de las partes de la cadena presupuestal, compromisos, obligaciones y pagos.

La información reportada por el Departamento de Caquetá, con respecto al superávit del cierre 2020 ascendió a $8.970 millones, los cuales fueron incorporados en la vigencia 2021 mediante el Decreto 027 del 15 de enero de 2021, sin embargo, el valor adicionado en el Decreto es inferior al valor registrado en el cierre.

En relación con el componente contable del FLS, se observa que la Entidad la enmarca en la contabilidad de la Entidad Territorial situación que va en contravía de las normas vigentes sobre el manejo del fondo local de salud en la que se menciona:

*“El Fondo Local de Salud constituye una cuenta especial del presupuesto departamental, para la administración y manejo de los recursos del sector, que conserva un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo y que permite identificar el origen y destinación de los recursos por fuente”*

Respecto a la tesorería fue posible identificar la constitución de cada una de las cuentas maestras para cada uno de las subcuentas, sin embargo, se evidencia que existen diferencias entre el saldo mínimo en caja y los valores reportados por la Entidad en los extractos bancarios, a pesar de existir un documento de conciliación da saldos por cuenta.

Teniendo en cuenta la información reportada al cierre de la vigencia 2020 en el FUT, la cual indica que la Entidad Territorial debía contar con un saldo mínimo en caja y bancos por $5.970 millones, y el valor del saldo en cuentas maestras reportado en el FUT en la categoría Tesorería Fondo Salud el cual ascendió a $15.644 millones, este último resulta insuficiente para cubrir; el valor mínimo que debió existir en bancos al cierre de vigencia; las cuentas por pagar y las reservas. De igual forma, el valor no es consistente con el reportado por la Entidad Territorial en el cierre de tesorería a 31 de diciembre de 2020 por $17.907 millones. Por otro lado, en el extracto de la cuenta de salud pública se evidencian operaciones de pago de nómina, los cuales deberán ser revisados en una etapa posterior con el objetivo de verificar si los mismos se hicieron con fuente autorizada para este tipo de transacciones.

Frente a la cofinanciación del régimen subsidiado en la vigencia 2020 se encontraron diferencias entre los actos administrativos de cofinanciación, el reporte de ejecución presupuestal y la matriz LMA los cuales deberán ser verificados en el marco del reconocimiento institucional que se lleve a cabo, con el objeto de establecer si existen justificaciones que expliquen dicho comportamiento o identificar causas atribuibles al mismo.

En el componente de Prestación de Servicios, se observan dificultades asociadas a la implementación de lo previsto por el documento de Reorganización de la Red Pública de Prestadores viabilizada por el MSPS y la Prestación, de igual forma se identificó que la red pública presenta dificultades en materia financiera, asociados al bajo recaudo de cartera que realizan las ESE.

En cuanto al componente de Subsidio a la Oferta, no se incluyeron los recursos de la última doceava de 2019 que se giraron en la vigencia 2020 por $354 millones. Adicionalmente, se destinaron recursos para operación de monopolios trazadores por valor de $4.590 millones, que no fue posible verificar. De igual forma, la contratación con las ESE no fue oportuno para la vigencia 2020, pues la contratación se realizó a finales de octubre. No obstante, al verificar el enlace correspondiente al cargue de los contratos en el SECOP I y SECOP II, los mismos no fue posible su identificación, situación que además fue corroborada en la página web del SECOP, por tal razón no fue posible realizar la verificación de cumplimiento a los lineamientos dispuestos en la Resolución 857 de 2020.

De igual forma, en relación con la ejecución de los recursos del SGP- Salud Pública dirigidos al Plan de Intervenciones Colectivas se evidenció la falta de oportunidad en la suscripción del convenio con las ESE, para la vigencia y no se da total cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 en relación con el contenido que deben tener los convenios que se suscriban (no se identificaron las metas y los compromisos del seguimiento a las actividades). Frente a la ejecución del componente de gestión, de igual forma se evidencia falta de oportunidad en la contratación para el desarrollo de las acciones. Ahora es de aclarar que para la vigencia 2021 la contratación se realizó de manera oportuna.

Con relación a las competencias del Departamento frente a la red nacional de Laboratorios de Salud Pública, no se evidencia su cumplimiento toda vez que la Entidad Territorial no aporta la información requerida, lo cual impide además validar su impacto frente al propósito que establece el Gobierno Nacional para fortalecer la vigilancia en salud pública, la gestión de calidad, la prestación de servicios y la investigación.

Por otro lado, de acuerdo con el Informe de laboratorios de Salud Pública correspondiente a la vigencia 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección se evidencia que el laboratorio de salud pública Departamental cumple parcialmente con los estándares de calidad establecidos por el INS y el INVIMA en materia de vigilancia de la salud pública y vigilancia sanitaria, recomendándose la elaboración de un plan de mejoramiento.

En materia jurídica, el Departamento de Caquetá, hizo entrega del informe de procesos judiciales que cursan actualmente en contra del Departamento relacionados específicamente con la Secretaría de Salud, en el cual se identificaron un total de 102 procesos, cuyas pretensiones se establecieron en $31.309 millones, aunque fue posible identificar la metodología para la determinación de la probabilidad de fallo, los documentos entregados no incorporaron la metodología, por lo que no fue posible determinar la veracidad de la información reportada en cuanto a la probabilidad de fallo en contra de la entidad y así sustentar el valor reportado.

Finalmente, de acuerdo con las situaciones expuestas, se recomienda adelantar una visita de reconocimiento institucional al Departamento con el propósito de validar las situaciones de riesgo descritas e identificar sobrevinientes y en ese sentido, determinar la pertinencia de adoptar medidas en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 028 de 2008.

**Aprobó**: Fernando Olivera

**Revisión Técnica**: Patricia Peña/ Maria Adelaida Berdugo

**Elaboró**: Óscar Giraldo

1. Información tomada del Informe de Viabilidad Fiscal del Departamento del Caquetá a diciembre de 2020 de la DAF/MHCP. [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución 356 de 2007, Contaduría General de la Nación. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://sme-pdsp.minsalud.gov.co/Home/Tablero> [↑](#footnote-ref-3)
4. *“[…] los actores del Sistema de Salud deberán Gestionar la Salud Pública a través de la implementación, monitoreo y evaluación de los siguientes procesos; sin perjuicio de que cada actor defina otros adicionales, para garantizar la excelente ejecución de sus funciones y alcanzar las finalidades planteadas mediante una acción conjunta y coordinada con las demás entidades del sector o de otros sectores […]”*. [↑](#footnote-ref-4)